

por Testigos José de Alaiza José de Leuabe y Remaxado de Lombida Vecinos de esta Villa

Comision al Sr. Sindico p. buscar sujetos q. cuide del dho. Arado de esta Villa

Se dio Comision a dho. Sr. Sindico para buscar sujetos o sujetos que cuiden de la Alumbra de esta Villa en el año proximo benedeno con el Salario acostumbrado, y tambien para otorgar las Ctas. correspondientes en su razon con las condiciones que le parezcan

D. Melchor de Izarabal pide q. se le otorgue la venta de ciertos arboles, y se le comisione para averiguarlos

Se leio un memorial de D. Melchor Ignacio de Izarabal Vecino de esta Villa en que, haciendo relacion de que en el Monte de Garbandola goza quince pie de Castaños benedidos entre otros viejos que posee, en virtud de venta de esta Villa, en el Monte mencionado, Suplica que con arreglo a lo resuelto por la S. en el año de mil setecientos ochenta y dos, se otorgue la venta de dho. quince pie de Castaños, precedida su taracion. Y el Ayuntamiento acordó en virtud de lo que el Sr. Teniente del Sindico haga el conocimiento y abalio de dho. quince pie de Castaños, y se otorgue a favor del nominado Izarabal la venta que solicita de ellos. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento. y firmó dho. Sr. A. L. por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo firmé yo el Esc. no

D. Pedro de Aguirreacacaga Albina

[Signature]

29 de Dic. de

En la Sala Concejal de esta Villa de Mexcala a veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho por Testimonio de mi el Esc. no se juntaron segun costumbre los señores D. Pedro de Aguirreacacaga Albina All. D. Domingo Vicente de Vadanguanin Sindico Procurador general D. Manuel Feliz de Azcarate Facultu Residuo D. Ramon Ignacio de Zumalata y D. Nabil M-

despues de Nueva Diputados del Comun y D. Manuel Antonio de Alarza Diputado del Consejo que son maiora y mas sana parte de la Justicia y Resimiento de esta Sta Villa y su jurisdiccion: y estando asi juntos y congregados se presentò una R. Provision de los Señores Abtes de Hijos-Dalgo de la Real Chancilleria de Valladolid en que se aprueba la Hidalguia litigada en este suzgado por Juan Baptista Martin Ignacio y Jose de Lizarzabal Hermanos naturales de ella y originarios de la

Posecion de la Hidalguia de Lizarzabal

Casa Solar de Lizarzabal en Unauvilla jurisdiccion de la Villa de Arzeitia, pidiendo, en fuerza de dho R. Auto, la correspondiente posesion de la citada su Hidalguia. Del Ayuntamiento

obedeciendo su thenor, con el devido Respeto, y veneracion: acordò que, sin embargo de que, en virtud de la aprovacion dada ala referida Hidalguia por esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, tomaron la posesion de ella los citados tres hermanos en diez y ocho de Septiembre del año proximo pasado, y asi con secuencia se puso tambien la correspondiente Nota de su origen, y descendencia en el Libro destinado para el efecto, se les buelba à dar, y en efecto el dho Juan Baptista de Lizarzabal por si, y à nombre de dhos sus Hermanos tomó, y aprendió la citada posesion, quieta, y pacificamente, sentandose en uno de los banos de dha Sala, destinado para los Nobles Hijos-Dalgo, e hizo otros actos posesorios, de que pidió Testimonio, que se mandò dar, y que se buelba à poner la Nota conducente en el expresado Libro, y fueron partes D. Melchor Ignacio de Lizarzabal, D. Juan Antonio de Gomara, y Bernabé de Lombida Vecinos de esta Villa. Con lo qual se acabò el Ayuntamiento, y firmò dho S. N. A. por si y por todos los demas segun costumbre, y en fe de todo firmè yo el Esc. =

P. Pedro de Arizaca
Alfonsina

Antonio
Pedro Domingo